



GOBIERNO *de*  
GUATEMALA

SECRETARÍA DE  
OBRAS SOCIALES  
DE LA ESPOSA  
DEL PRESIDENTE  
DE LA REPÚBLICA

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 41, del decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", informamos:

No se remite información y/o documentación para publicar, debido a que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República no es una Entidad Descentralizada según Acuerdo Gubernativo número 893-91, Artículo 1.

  
Licda. Jessica María Oliva Estrada  
Directora Financiera  
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa  
del Presidente de la República

  
SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE  
SECRETARÍA FINANCIERA

  
Licda. Jocelyne Alejandra Jarama  
Directora de Planificación  
Secretaría de Obras Sociales  
Esposa del Presidente de la República

  
SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN